PROPUESTA PARA LA CONCURRENCIA Y COMPLEMENTARIEDAD EN LA ATENCIÓN DE CENTROS VIDA CONVENIO ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Presentado a:
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INCLUSION Y PARTICIPACION SOCIAL
GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA: JULIO DE 2025

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Entidad:	Municipio de Buga
NIT:	891.380.033-5
Representante legal:	Karol Vanessa Martínez Silva
Cédula del representante legal:	31.657.481
Dirección:	Carrera 4ce No 6ª-09
Teléfonos:	2375556
Correo electrónico:	bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co
Secretaria o Dependencia Responsable:	Bienestar social y participación
Nombre Secretario:	Diana Marcela Gómez Libreros
Teléfono:	3126835415
Correo electrónico	bienestarsocial@guadalajaradebuga-valle.gov.co

Funcionario Enlace Persona Mayor: María Fernanda Garcés Toro
Teléfono: 3232054670
Correo Electrónico: adultomayor@bugadigital.gov.co

2. DATOS DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL
 a. Nombre del centro vida: CENTRO VIDA MUNICIPAL
 b. Dirección y teléfono del centro vida: Corregimiento Zanjón Hondo, Callejón Bugatel, Finca Villa Blanquita. – Teléfono: 3107238421
 c. Coordinador del centro vida: Andrés Felipe Vanegas Monsalve
 d. Número de beneficiarios del centro vida: 175
 e. Días y horario de atención del centro vida: Lunes a Viernes de 07:00 am a 04:00 pm.

3. INTRODUCCIÓN

 Que el municipio de Guadalajara de Buga, solicita a la Gobernación del Valle del Cauca la concurrencia y complementariedad técnica y financiera, para garantizar los servicios en el Centro Vida, con el objeto de mejorar la calidad de vida de las personas mayores en estado de vulnerabilidad de nuestro municipio conforma las leyes 1315 de 2009, 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y artículo 217 de la Ley 1955 de 2019.

4. Actos administrativos por medio del cual se adoptó la estampilla adulto mayor del municipio y, por medio del cual se creó el programa centro vida

 a. Número de Acuerdo de creación estampilla: Acuerdo No 026 del 2017

 b. Número de Acuerdo o Decreto de creación del Centro Vida: DECRETO DAM-1100-191-2017

5. Para la operación del centro vida:
 a) Autorización de funcionamiento para el Centro Vida: RESOLUCIÓN SSM-2000-043-2024 del 20 de diciembre del 2024.

6. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO

 Número de beneficiarios mayores de 60 años, o en condiciones especiales o étnicas (55 años), incluir listado de beneficiarios de acuerdo a la ficha de caracterización de la Gobernación del Valle:

 CENTRO VIDA: Ver anexo 1 (Matriz de caracterización) https://docs.google.com/spreadsheets/d/1tkHV94BTitgeqtz0JxCcLDVKrQGmkxK6qCoXE0BZX1I/edit?usp=drive_link

7. Servicios en los que el Departamento concurre financieramente para el funcionamiento del Centro Vida (artículo 11 ley 1276 de 2009 y ley 1315 de 2009):

MODALIDAD CENTRO VIDA (175 BENEFICIARIOS)

NORMATIVIDAD	COMPONENTE	ACTIVIDAD	VALOR (escriba cifra con puntos)
ARTÍCULO 5 y 11 LEY 1276 DE 2009, ARTÍCULO 217 LEY 1955 DE 2019, Resolución 024 de 2017, Resolución 055 de 2018	OPERACIÓN (FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA)	Canasta mínima de servicios: alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, Actividades físicas y de interacción social, Actividades cognitivas y productivas, Actividades recreativas y culturales, Auxilio Exequial	$ 204.750.000
	GASTOS ADMINISTRATIVOS	2.5 % Estampilla Pro-deporte	$ 5.250.000

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (CV): $ 210.000.000

El municipio de Guadalajara de Buga, con el recaudo de la estampilla municipal y con recursos propios de ser necesarios, garantizará la prestación de la canasta de servicios en el centro vida, de manera continua a los mayores beneficiarios, en tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, el alcalde es el responsable del desarrollo de los programas que deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla en su jurisdicción.

FIRMA ALCALDESA MUNICIPAL
Nombre completo: Karol Vanessa Martínez Silva
No. Cédula de ciudadanía: 31.657.481

PLAN DE TRABAJO MODALIDAD CENTRO VIDA 2025
MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA SECRETARÍA DE DESARROLLO, INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

En este plan de trabajo el municipio describe de manera específica y clara en qué actividades, por cuanto tiempo y que valor invertirá en el programa centro vida, con los recursos asignados por el Departamento del Valle del Cauca.

Las actividades para financiar acorde a la Canasta mínima de servicios (Artículo 11 de la ley 1276 de 2009) son: Alimentación, Orientación Psicosocial, Atención primaria en salud y aseguramiento, actividades productivas y promoción del trabajo asociativo, Actividades deportivas, culturales y recreativas; Actividades cognitivas y de interacción social, Auxilio Exequial.

Nº	Actividad para financiar	Durante cuánto Tiempo (meses)	Valor (mes)	Valor (total)	¿Lo ejecutará de forma directa o a través de operador?
	Alimentación: Raciones alimentarias (desayuno, refrigerio, almuerzo, refrigerio tarde)	2	$ 50.992.155	$ 101.984.310	Operador
1.1	**Talento Humano:** 1 Nutricionista 1 Jefe de cocina 3 Manipuladores de alimentos	2	$ 13.667.560	$ 27.335.119	Operador
2	Orientación Psicosocial **Talento Humano:** 3 Trabajadores sociales 2 Psicólogas	2	$ 18.779.027	$ 37.558.054	Operador
3	Atención primaria en salud: **Talento Humano:** 4 Auxiliares de enfermería	2	$ 11.413.337	$ 22.826.675	Operador
4	Actividades productivas y promoción del trabajo asociativo: **Talento Humano:** 2 Promotoras de manualidades	2	$ 5.141.625	$ 10.283.250	Operador

5	Actividades deportivas, culturales y recreativas: **Talento Humano:** 1 licenciado en deporte	2	$ 2.381.296	$ 4.762.592	Operador
6	Gastos administrativos 2.5 % estampilla pro-deporte	1		$ 5.250.000	Operador
	TOTALES			$210.000.000	Operador

KAROL VANESSA MARTINEZ SILVA
Alcaldesa Municipal Guadalajara Buga
Cc No. 31.657481

Proyecto: Diana Marcela Gómez Libreros secretaria Bienestar Social y Participación Responsable.